

**CENTRO NACIONAL UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN EPILEPSIA
Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO**

HONORABLES SENADORES Y REPRESENTANTES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
CAPITOLIO NACIONAL
BOGOTA, D.C.

Con todo respeto los abajo firmantes , con Cédula de Ciudadanía al pie de nuestra firma, nos permitimos pedir a ustedes en forma encarecida se estudie y apruebe **la Ley de Protección a las Personas con Epilepsia en Colombia.**

Sustentamos esta solicitud con los siguientes argumentos resumidos:

- 1º. En Colombia hay 800.000 personas con epilepsia aproximadamente. Si cada familia tiene una influencia sobre 10 personas, que es el núcleo familiar colombiano, encontramos que hay 8.000.000. de colombianos, la quinta parte de la población, comprometida con este flagelo.
- 2º. La Epilepsia es una enfermedad prevalente que crea invalidez en forma grave del ser humano y el 30% de los que la padecen tienen dificultades en su aprendizaje y en su adaptación biopsicosocial.
- 3º. Son despedidos de su trabajo o no aceptados por causa de su epilepsia lo mismo sucede en las escuelas y aun en las entidades de salud.
- 4º.- Deben tener derecho estas personas a una protección integral del Estado; a saber: derecho a su educación, a su rehabilitación, a su bienestar y a gozar de un entorno familiar estable y también en muchos casos a una pensión por invalidez y al servicio de medicina especializada con suministro de todo lo que se requiera para su diagnóstico y tratamiento.

La LIGA INTERNACIONAL CONTRA LA EPILEPSIA (ILAE) y el BUREAU INTERNACIONAL DE LA EPILEPSIA (IBE) y la DECLARACION DE SANTIAGO DE CHILE sobre atención de las personas con epilepsia respaldada por la OMS, OPS, UNESCO y UNICEF instan a los estados a que promuevan leyes, tal como Argentina ya la dictó en América Latina.